

BOLETA DE  
ELECT

N

PAOLA FRANCISCA EGUILUREN SANTANDER

RUT: [REDACTED]

RO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,

**AUXILIAR PARAMEDICO DE FARMACIA**

Fecha: 05 d

CONCÓN

SALUD.

PAOLA EGUILUREN SANTANDER



PRESUPUESTO

CONVENIO

SI

NO



GRESO	SALIDA	HORAS
-------	--------	-------

[REDACTED]		
------------	--	--

## Informe de actividades Honorarios

PAOLA EGUIUREN SANTANDER

[REDACTED]

MARZO

UESTO EXTENSIÓN HORARIA



IPALIDAD DE CONCÓN  
CONCON

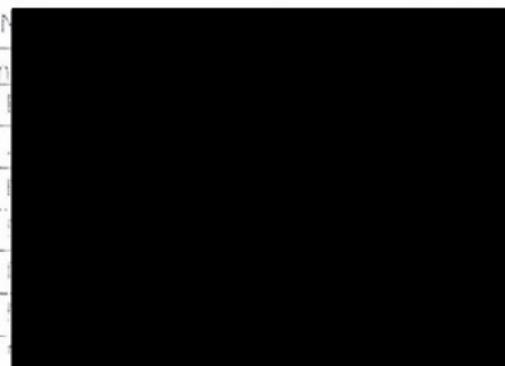
***CERTIFICADO N° 230***

ura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional PAOLA EGUIL

## e Asistencia (4 Columns)

---

(Paola eguiguren santande)



PUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ESTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE HONORARIOS

en Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D.  
**D. RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED]  
dado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de  
Concón, en su calidad de **MANDANTE** y D. **PAOLA EGUILUREN SANTANDER**, de N° [REDACTED]  
Estado Civil [REDACTED] de Profesión Auxiliar Paramédico De Farmacia, de N° [REDACTED]

ación y preparación de medicamentos  
orientación al paciente y al usuario  
de pacientes  
os  
ción y promoción de la salud

: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios, que indique su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que conste el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina correspondiente y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en sede de la Municipalidad, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará en el quinto y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Hacienda y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las leyes y normas legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos establecidos.

EPUBLICA DE CHILE  
NICIPALIDAD DE CONCON  
PARTAMENTO DE SALUD

12 1 3 CONCON,  
CRETO REGISTRADO N°

20 ENE 2025

TOS:

La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.  
La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletorio a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.

Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.  
Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.

El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.

Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica  
Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtít. 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE